



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 6 de mayo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 7136/2026, en el cual la Dra. María Laura Rodríguez (DNI N° 27394746), solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Laura Rodríguez (DNI N° 27394746), solicitó licencia por incompatibilidad en su cargo de profesora asociada, dedicación simple, designación efectiva, con funciones en el Área de Procesos Químicos del Departamento de Ingeniería de Procesos, por haber sido designado en un cargo de profesora titular, dedicación exclusiva, designación interina, con funciones en el área de Procesos Químicos del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la OCS N° 30/2008, modificada por la OCS N° 12/2011.

Que la Dirección de Personal elaboró el informe pertinente.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional"*.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad a la Dra. María Laura Rodríguez (DNI N° 27394746), en su cargo de profesora asociada, dedicación simple, designación efectiva, con funciones en el Área de Procesos Químicos del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad; a partir del 1 de abril de 2026 hasta la sustanciación del



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



concurso tramitado mediante EXPE: 2539/2024 y no más allá del 31 de marzo de 2027 (artículo 18° OCS N° 30/2008 modificada por OCS N° 12/2011).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martín Serra -
Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi

Hoja de firmas